

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de mayo de 2004, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de directores de Centros Docentes Públicos que impartan enseñanzas escolares en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Actualmente, la mayoría de los Directores de los centros docentes públicos de Cantabria finalizan su mandato el 30 de junio de 2004, bien porque fueron prorrogados por la Orden de 16 de mayo de 2003, bien porque cesan en sus funciones el 30 de junio de 2004, por terminar su mandato o por cualquiera de las otras causas de carácter excepcional. Por ello, una vez agotada la fórmula transitoria que estableció la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera, los puestos vacantes deben ser cubiertos.

La Orden de 10 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación, publicada en el BOC de fecha 17 de mayo de 2004, por la que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de directores o directoras en los centros docentes públicos que imparten enseñanzas escolares en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se establece el procedimiento para la evaluación y las condiciones para la adquisición de la categoría de director, dispone, en su artículo tercero, que la selección y nombramiento de estos se efectuará mediante concurso de méritos conformidad con los con los principios de publicidad, mérito y capacidad.

Dicha Orden regula el procedimiento a seguir para la selección de directores en los centros docentes públicos de Cantabria, cuya dicción literal de la Disposición Adicional Segunda es la que sigue "la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocará anualmente concursos de méritos con el objeto de cubrir los puestos vacantes de directores y directoras de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas escolares". Por lo tanto, mediante la presente Orden se procede a convocar el correspondiente concurso.

Por ello, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.3 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo Primero.- Objeto.

Convocar concurso de méritos, de acuerdo con los principios de publicidad, mérito y capacidad, para la provisión de los puestos vacantes de directores y directoras de los centros docentes públicos de Cantabria que se indican en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo Segundo.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al proceso convocado por la presente Orden, en cuanto al procedimiento a seguir y los requisitos de participación, es el establecido en la Orden de 10 de mayo de 2004, por la que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de directores o directoras en los centros docentes públicos que imparten enseñanzas escolares en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se establece el procedimiento para la evaluación y las condiciones para la adquisición de la categoría de director.

Artículo Tercero.- Presentación de solicitudes y documentación

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente procedimiento deberán ajustarse al modelo que se establece en el Anexo II de la presente Orden. Cada solicitante podrá presentar candidatura a la dirección de un sólo centro docente.

2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, sito en la Calle Vargas, número 53, 7ª planta, 39010, Santander, dirigidas a la Titular de la misma, directamente o por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de presentarlas en la oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario, antes de ser certificada.

4. En caso de presentar la solicitud en un registro distinto al de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el interesado, una vez cursada la instancia, adelantará por fax a ésta Consejería copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

5. Los candidatos deberán aportar la siguiente documentación:

– Solicitud y certificación de los requisitos de participación según modelo establecido en el anexo II de la presente Orden.

– Fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados, tal y como se establece en el Anexo I de la Orden de 10 de mayo de 2004, por la que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de directores o directoras en los centros docentes públicos que imparten enseñanzas escolares en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se establece el procedimiento para la evaluación y las condiciones para la adquisición de la categoría de director, entendiéndose que solamente se tendrán en consideración aquellos debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El solicitante incluirá dos ejemplares del Proyecto de Dirección. La extensión del mismo no deberá superar un máximo de quince folios por una sola cara y a doble espacio.

Artículo Cuarto.- Recurso de alzada y entrada en vigor

La presente Orden tendrá efectos desde el día de su publicación en el BOC y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 11 de mayo de 2004.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE DIRECCIÓN VACANTES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE CANTABRIA

Centros de educación Primaria

- C.P. «Quirós» Cóbreces (A. de Loredó)
- C.P. Oreña (A. Lloredo)
- C.P. «M.P. Rivera» Ampuero
- C.P. La Serna (A. de Iguña)
- C.P. Argoños
- C.P. Castillo (Arnuelo)
- C.P. «Ramón y Cajal» Guarnizo (Astillero)
- C.P. Ajo (Bareyo)
- C.P. «Ramón Laza» Cabezón de la Sal
- C.P. Escobedo (Camargo)
- C.P. «Juan Herrera» Maliaño (Camargo)
- C.P. «Pedro Velarde» Muriedas (Camargo)
- C.P. «Matilde de la Torre» Muriedas (Camargo)
- C.P. «Parayas» Maliaño (Camargo)
- C.P. «Manuel Lledías» Cartes
- C.P. Santiago de Cartes
- C.P. Castañeda
- C.P. «Arturo Dúo» Castro Urdiales
- C.P. «S.M. Campijo» Castro Urdiales
- C.P. «M. Hernández» Castro Urdiales
- C.P. «Fray Pablo» Colindres

- C.P. «Pedro del Hoyo» Colindres
- C.P. «Ntra. Sra. Ángeles» Comillas
- C.P. «José M. Pereda» Corrales
- C.P. Alceda (Corvera de Toranzo)
- C.P. Matamorosa (Enmedio)
- C.P. Paracuelles (Hdad. Campóo)
- C.R.A. Cades (Herrerías)
- C.P. «Pablo Picasso» Laredo
- C.P. Hazas de Liendo
- C.P. Liérganes
- C.P. Rubayo (Marina de Cudeyo)
- C.P. Pedreña (Marina de Cudeyo)
- C.P. Ibio (Mazcuerras)
- C.P. Cuchía (Miengo)
- C.P. Palacio (Noja)
- C.P. El Arenal (Penagos)
- C.P. Arce (Piélagos)
- C.P. Renedo (Piélagos)
- C.P. Vargas (Puente Viesgo)
- C.P. Ramales de la Victoria
- C.P. «Casimiro Sainz» Reinosa
- C.P. Cerrazo (Reocín)
- C.P. «Cantabria» Puente S. Miguel
- C.P. Quijas (Reocín)
- C.P. Loredó (Ribamontán al Mar)
- C.P. Hoz de Anero (Rebamontán al Monte)
- C.P. La Cavada (Riotuerto)
- C.P. Bº La Iglesia (Ruiloba)
- C.P. Rivero (San Felices de Buelna)
- C.P. «Mata Linares» San Vicente de la Barquera
- C.P. Sancibrián (Sta. Cruz de Bezana)
- C.P. Soto la Marina (Sta. Cruz de Bezana)
- C.P. Santa Mª de Cayón
- C.P. «Vital Alzar» Cueto (Santander)
- C.P. Eloy Villanueva» Monte (Santander)
- C.P. «Marqués de Estella» Peñacastillo
- C.P. «Reyerta» Peñacastillo
- C.P. «Nueva Montaña» Peñacastillo
- C.P. «Viveros» Santander
- C.P. «Gerardo Diego» Santander
- C.P. «Jesús Cancio» Santander
- C.P. «Mª Blanchard» Santander
- C.P. «Manuel Llano» Santander
- C.P. «Fuente de la Salud» Santander
- C.P. «Magallanes» Santander
- C.P. «Simón Cabarga» Santander
- C.P. «Cisneros» Santander
- C.P. «José A. Bodega» Santander
- C.P. «Menéndez Pelayo» Santander
- C.P. «Sardinero» Santander
- C.P. Villasevil (Santiurde de Toranzo)
- C.P. «Macías Picavea» Santoña
- C.P. Quintana de Soba
- C.P. «Pintor L. Berastain» Barreda (Torrelavega)
- C.P. «Amós de Escalante» Campuzano (Torrelavega)
- C.P. «Manuel Llano» Campuzano (Torrelavega)
- C.P. Tanos (Torrelavega)
- C.P. La Montaña (Torrelavega)
- C.P. «José L. Hidalgo» (Torrelavega)
- C.P. «F. De los Ríos» (Torrelavega)
- C.P. «Mies de Vega» (Torrelavega)
- C.P. Viérnoles (Torrelavega)
- C.P. Pesués (Val de S. Vicente)
- C.P. Mataporquera (Valdeolea)
- C.P. Santibáñez (Villacarriedo)
- C.P. La Concha (Villaescudaria)
- Centros de educación Secundaria
- I.E.S. Astillero (Tipo D)
- I.E.S. Valle del Saja (Tipo C)
- I.E.S. Foramontanos (Cabezón de la Sal) (Tipo B)
- I.E.S. Ría del Carmen (Muriedas) (Tipo C)
- I.E.S. Valle de Camargo (Muriedas) (Tipo B)
- I.E.S. Santa Cruz (Castañeda) (Tipo C)
- I.E.S. José Zapatero (Castro Urdiales) (Tipo C)
- I.E.S. Valentín Turiénzo (Colindres) (Tipo C)

- I.E.S. La Granja (Heras) (Tipo C)
- I.E.S. F. Fresnedo (Laredo) (Tipo B)
- I.E.S. J. Monasterio (Potes) (Tipo D)
- I.E.S. Montesclaros (Reinosa) (Tipo B)
- I.E.S. Cantabria (Santander) (Tipo B)
- I.E.S. José María de Pereda (Santander) (Tipo B)
- I.E.S. La Albericia (San Román) (Tipo C)
- I.E.S. Leonardo Torres Quevedo (Santander) (Tipo B)
- I.E.S. Santa Clara (Santander) (Tipo B)
- I.E.S. Marismas (Santoña) (Tipo C)
- I.E.S. M. Manzanedo (Santoña) (Tipo C)
- I.E.S. Zapatón (Torrelavega) (Tipo B)
- I.E.S. Ricardo Bernardo (Solares) (Tipo B)
- E.P.A. San Celedonio (Santander)
- I.E.S. Bezana (Tipo C)
- I.E.S. Juan José Gómez Quintana (Suances) (Tipo D)
- I.E.S. Lope de Vega (Sta. Mª de Cayón) (Tipo B)
- I.E.S. «Manuel Gutiérrez Aragón» (Viérnoles)

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE DIRECTORÍA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ESCOLARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

D./Dª.:	D.N.I.:
Funcionario/a de carrera del cuerpo de	Con destino en el Centro

SOLICITA:

Participar en la elección de Director/a del Centro
localidad para lo cual aporta:

- a) Fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Dos ejemplares del Programa de Dirección (confeccionados a doble espacio, por una sola cara y que no supera los veinte folios de extensión).

Igualmente pide:

- Se cumplimente por la Dirección General de Personal, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la certificación de requisitos.
- Se admita la certificación de requisitos expedida por la Administración educativa de

Santander, a de 2004

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, CENTROS Y RENOVACIÓN EDUCATIVA.

CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS

Dña. Mª Luisa Saez de Ibarra Trueba, Jefe del Servicio de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CERTIFICA:

Que D./Dña D.N.I.
cumple los siguientes requisitos a fecha :

- a) Tiene una antigüedad de, al menos, cinco años en el Cuerpo de desde el que opta a la dirección.
- b) Ha impartido docencia directa en el aula como funcionario de carrera, durante al menos un período de cinco años, en un centro público que imparte enseñanzas del mismo nivel y régimen.
- c) Está prestando servicios en un centro público dependiente de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria del nivel y régimen correspondientes, con una antigüedad en el mismo de, al menos, un curso completo, a la fecha de publicación de la convocatoria.

Y para que así conste, a efectos de certificación de los requisitos necesarios para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de directores/as de centros docentes públicos que imparten enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, a de de 2004

Fdo.: Mª Luisa Saez de Ibarra Trueba